

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VITRUVIO REAL ESTATE SOCIMI, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 300 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A APORTACIONES NO DINERARIAS Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2024

1. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de Vitruvio Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Vitruvio**” o la “**Sociedad**”) ha acordado someter a la consideración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad (la “**Junta General**”), la aprobación de un aumento de capital social con cargo a aportaciones no dinerarias (el “**Aumento de Capital**”). El texto íntegro de la propuesta de acuerdo en relación con el Aumento de Capital, que se somete a la aprobación de la Junta General bajo el punto primero del orden del día, se incluye como Anexo al presente informe. El presente informe se formula en cumplimiento de lo establecido en los artículos 286, 297, 300 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**Ley de Sociedades de Capital**”) y del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (el “**Reglamento del Registro Mercantil**”).

Para que la referida propuesta de aumento de capital pueda ser sometida a la aprobación de la junta general, resulta preceptivo, a tenor de lo previsto en los artículos 286, 296, 297.1.a) y 300 de la Ley de Sociedades de Capital, y en la medida en que el Aumento de Capital conlleva necesariamente la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo a la cifra de capital social, que el Consejo de Administración formule el presente informe, que contiene la justificación de la propuesta de acuerdo.

A fin de facilitar a los señores accionistas la comprensión de la operación que motiva la propuesta del Aumento de Capital, el presente informe contiene, en primer lugar, una justificación de la necesidad de aumentar el capital social con cargo a aportaciones no dinerarias; en segundo lugar, una descripción de las características del Aumento de Capital, incluyendo la cuantía del mismo y el número de acciones a emitir; y en tercer lugar, una transcripción literal de la propuesta de acuerdo de Aumento de Capital que se somete a la consideración y eventual aprobación de los accionistas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El Aumento de Capital será suscrito y desembolsado íntegramente mediante la aportación de un total de 47.100 acciones, totalmente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase, numeradas correlativamente de la 1 a la 47.100,

ambas inclusive, de 6,01 euros de valor nominal, representativas del 100% del capital social y los derechos de voto de Carte, S.A. una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de España, con domicilio social en Calle Condes del Val, número 18, Madrid, 28036, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.603, folio 149, hoja número M-29763, y titular del número de identificación fiscal (N.I.F.) A-28179422.

Las acciones de Carte, S.A. constituyen el contravalor del Aumento de Capital, que será suscrito y desembolsado por sus accionistas en proporción a su participación en el capital social.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Aumento de Capital tiene como objetivo fundamental continuar la estrategia de expansión de la Sociedad.

El Consejo de Administración considera que, tras analizar la conveniencia y el interés propio de la Sociedad, la ejecución del Aumento de Capital constituye una oportunidad de inversión. La aportación de la totalidad de las acciones que componen el capital social de Carte, S.A. implicará la integración de los activos de ésta en el patrimonio de la Sociedad, lo que supone una oportunidad de crecimiento para Vitruvio.

4. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DE CAPITAL

a. Importe del Aumento de Capital y tipo de emisión

El Consejo de Administración propone aumentar el capital social, fijado actualmente en la cuantía de 92.038.290 euros, hasta la cifra de 97.744.850 euros, es decir, aumentarlo por un importe de 5.706.560 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 404.147 nuevas acciones ordinarias de 10 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones no dinerarias. El Aumento de Capital será suscrito y desembolsado íntegramente mediante la aportación de la totalidad de las acciones que componen el capital social de Carte, S.A., sin perjuicio de la posibilidad de suscripción incompleta.

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 10 euros más una prima de emisión de 4,12 euros por acción, de lo que resulta un tipo de emisión por acción (nominal más prima de emisión) de 14,12 euros. En consecuencia, el tipo de emisión total (nominal más prima de emisión) del Aumento de Capital propuesto es de 14,12 euros, y el importe de la prima de emisión total correspondiente a las nuevas acciones asciende a 1.665.086,91 euros.

b. Valoración de la aportación proyectada y criterios empleados

El tipo de emisión por acción propuesto por el Consejo de Administración está justificado con arreglo al informe de valoración de las acciones de la Sociedad a 30 de junio de 2024 elaborado por Savills Corporate Finance, S.A.U. De dicho

informe de valoración, se desprende un valor por acción de la Sociedad a 30 de junio de 2024 de 14,12 euros.

c. Garantías

No se han adoptado garantías especiales en atención a la naturaleza de los bienes objeto de aportación.

d. Inexistencia del derecho de suscripción preferente

En el Aumento de Capital propuesto no existe un derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones por tratarse de un aumento de capital social con cargo a aportaciones no dinerarias, de conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

e. Informe emitido por experto independiente

El Consejo de Administración de la Sociedad solicitó al Registro Mercantil de Madrid, con fecha de 8 de julio de 2024, el nombramiento de un experto independiente para que emitiese un informe que contenga una descripción detallada de la aportación, así como su valoración, expresando los criterios utilizados y si se corresponde con el valor nominal y con la prima de emisión de las acciones que se emitan como contrapartida, todo ello a efectos de lo dispuesto en los artículos 67 de la Ley de Sociedades de Capital y 338 del Reglamento del Registro Mercantil y sus respectivas disposiciones concordantes. El experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid fue EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P., con domicilio en calle Génova, 3 -2º (Madrid) y CIF A78292364.

De conformidad con los artículos 71 de la Ley de Sociedades de Capital y 133.2 del Reglamento del Registro Mercantil y disposiciones concordantes, el informe del experto independiente se incorporará como anexo a la escritura pública de Aumento de Capital, depositándose una copia autenticada de dicho informe en el Registro Mercantil de Madrid al presentar a inscripción la referida escritura.

f. Derechos y representación de las nuevas acciones

Las nuevas acciones, de la misma clase y serie que las existentes, atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros de anotaciones en cuenta. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. Se designa a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") como entidad encargada, junto con sus entidades participantes, de la llevanza del registro contable de las nuevas acciones de la Sociedad a que se refiere este informe.

5. **TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL**

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General en relación con el Aumento de Capital es el siguiente:

“PRIMERO

Deliberación y, en su caso, aprobación de un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias, sin derecho de suscripción preferente, por un importe total de 5.706.560 euros mediante emisión y puesta en circulación de un máximo de 404.147 nuevas acciones, de 10,00 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 4,12 euros por acción y previsión de suscripción incompleta.

(i) Importe del aumento de capital y número de acciones nuevas emitidas

Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, fijado actualmente en la cuantía de 92.038.290 euros, hasta la cifra de 97.744.850 euros, es decir, aumentarlo por un importe de 5.706.560 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 404.147 nuevas acciones ordinarias nominativas, de 10,00 euros de valor nominal cada una (las “**Nuevas Acciones**”), de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta (el “**Aumento de Capital**”).

Las Nuevas Acciones se emiten por su valor nominal de 10,00 euros más una prima de emisión total de 1.665.086,91 euros, es decir, una prima de emisión de 4,12 euros por acción, de lo que resulta un tipo de emisión por acción (capital más prima de emisión) de 5.706.560 euros. En consecuencia, el importe total a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión ascenderá a la cantidad de 5.706.560 euros.

(ii) Suscripción, desembolso y contravalor

El Aumento de Capital es íntegramente suscrito y desembolsado en este acto por los accionistas de Carte, S.A., que presentes a estos efectos, suscriben y desembolsan íntegramente las Nuevas Acciones de manera proporcional a su participación en el capital social de la sociedad (las “**Aportaciones**”), que son las siguientes:

- 47.100 acciones, totalmente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase, numeradas correlativamente de la 1 a la 47.100, ambas inclusive, de 6,01 euros de valor nominal, representativas del 100% del capital social y los derechos de voto de Carte, S.A.

Carte, S.A. es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de España, con domicilio social en Calle Condes del Val, número 18, Madrid, 28036, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.603, folio 149, hoja número M-29763, y titular del número de identificación fiscal (N.I.F.) A-28179422.

A estos efectos, a las Aportaciones que constituyen el contravalor del presente Aumento de Capital se les ha atribuido un valor de 5.706.560 euros.

En consecuencia y, como resultado de las Aportaciones, las Nuevas Acciones son íntegramente suscritas y desembolsadas conforme se indica a continuación entre los accionistas de Carte, S.A. (los “**Accionistas de Carte**”):

- (i) En virtud de la aportación por D. Jesús Martínez-Cabrera Peláez de 9,420 acciones representativas de un 20,00% del capital social de Carte, S.A., D. Jesús

Martínez-Cabrera Peláez suscribe y desembolsa en este acto 80.829 nuevas acciones de 10,00 euros de valor nominal cada una, con un valor nominal conjunto de 808.294,62 euros, y con una prima unitaria de 4,12 euros y una prima total de 333.017,38 euros, haciendo un desembolso total (nominal más prima) de 1.141.312 euros.

- (ii) En virtud de la aportación por Dña. Ana María Martínez-Cabrera Peláez de 9,420 acciones representativas de un 20,00% del capital social de Carte, S.A., Dña. Ana María Martínez-Cabrera Peláez suscribe y desembolsa en este acto 80.829 nuevas acciones de 10,00 euros de valor nominal cada una, con un valor nominal conjunto de 808.294,62 euros, y con una prima unitaria de 4,12 euros y una prima total de 333.017,38 euros, haciendo un desembolso total (nominal más prima) de 1.141.312 euros.*
- (iii) En virtud de la aportación por D. Carlos Martínez-Cabrera Peláez de 9,420 acciones representativas de un 20,00% del capital social de Carte, S.A., D. Carlos Martínez-Cabrera Peláez suscribe y desembolsa en este acto 80.829 nuevas acciones de 10,00 euros de valor nominal cada una, con un valor nominal conjunto de 808.294,62 euros, y con una prima unitaria de 4,12 euros y una prima total de 333.017,38 euros, haciendo un desembolso total (nominal más prima) de 1.141.312 euros.*
- (iv) En virtud de la aportación por Dña. Laura Martínez-Cabrera Peláez de 9,420 acciones representativas de un 20,00% del capital social de Carte, S.A., Dña. Laura Martínez-Cabrera Peláez suscribe y desembolsa en este acto 80.829 nuevas acciones de 10,00 euros de valor nominal cada una, con un valor nominal conjunto de 808.294,62 euros, y con una prima unitaria de 4,12 euros y una prima total de 333.017,38 euros, haciendo un desembolso total (nominal más prima) de 1.141.312 euros.*
- (v) En virtud de la aportación por Dña. María Martínez-Cabrera Peláez de 9,420 acciones representativas de un 20,00% del capital social de Carte, S.A., Dña. María Martínez-Cabrera Peláez suscribe y desembolsa en este acto 80.829 nuevas acciones de 10,00 euros de valor nominal cada una, con un valor nominal conjunto de 808.294,62 euros, y con una prima unitaria de 4,12 euros y una prima total de 333.017,38 euros, haciendo un desembolso total (nominal más prima) de 1.141.312 euros.*

Se hace constar lo siguiente:

- (a) A las Aportaciones que constituyen el contravalor del aumento se les ha atribuido un valor de 5.706.560 euros. En ese sentido, habida cuenta de la indivisibilidad de las acciones de la Sociedad y de la imposibilidad de emitir o entregar fracciones de una acción, dado que el valor de las Aportaciones no se corresponde con un número entero de acciones de la Sociedad a emitir considerando el nominal más prima de emisión (de 14,12€ por acción), los Accionistas de Carte —presentes a estos efectos— han acordado renunciar a la última fracción de acción de la Sociedad que le pudiera corresponder, de tal forma que el número de acciones de la Sociedad a emitir y entregar a los Accionistas de Carte sean un número entero, esto es, 404.147 acciones.*

En consecuencia, se hace constar que se ha verificado la Aportación y que, por tanto, el importe total del Aumento de Capital queda en este acto íntegramente suscrito y desembolsado, quedando asimismo íntegramente satisfecho el pago de la prima.

- (b) conforme a lo previsto en el artículo 67 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), el Registro Mercantil de Madrid ha nombrado al experto independiente "Eudita AH Auditores 1986, S.A.P." para la elaboración del preceptivo informe; y
- (c) en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha emitido un informe relativo a la aportación de la totalidad de las acciones que componen el capital social de Carte a los efectos del Aumento de Capital y la modificación de los Estatutos Sociales, que se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el anuncio de convocatoria de la Junta General.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que las acciones de la Sociedad anteriormente emitidas se encuentran totalmente desembolsadas.

A efectos aclaratorios y, en lo menester, se deja constancia de que la aprobación del presente acuerdo sirve como aprobación de la adquisición de la Aportación en contraprestación del Aumento de Capital, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Garantías

No se han adoptado garantías especiales en atención a la naturaleza de los bienes objeto de aportación.

(iv) Inexistencia del derecho de suscripción preferente

Al referirse el Aumento de Capital a un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias, no existirá el derecho de suscripción preferente sobre las Nuevas Acciones que corresponde a los actuales accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

(v) Representación de las Acciones Nuevas

Las Nuevas Acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**") y a sus entidades participantes en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento.

(vi) Derechos de las Acciones Nuevas

Las Nuevas Acciones son ordinarias, pertenecen a la misma clase y atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos y obligaciones que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que las Nuevas Acciones queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables de Iberclear y entidades participantes. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las Nuevas Acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

(vii) Suscripción incompleta

Según lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del Aumento de Capital, en cuyo caso el capital quedará ampliado en la cuantía de las suscripciones efectuadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

(viii) **Incorporación de las acciones derivadas del aumento de capital al segmento BME Growth de BME MTF Equity**

Se acuerda solicitar la incorporación de las Nuevas Acciones al segmento BME Growth de BME MTF Equity, así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la incorporación a negociación de las Nuevas Acciones, en su caso, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o que puedan dictarse y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización.

A tal fin, se deja constancia de que, de conformidad con el apartado 2.2.3 a) de la Circular 2/2020 sobre los requisitos y procedimiento aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, no será necesario que la Sociedad elabore y publique un Documento de Ampliación con motivo del Aumento de Capital, dado que las acciones emitidas representarán, durante un período de 12 meses, menos del 10% del número de acciones de la misma clase que las ya incorporadas a negociación en el mismo mercado, lo que constituye una excepción a la obligatoriedad de su preparación y publicación conforme a la normativa aplicable.

Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad del segmento de BME Growth de BME MTF Equity, ésta se adoptará con las formalidades y cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente.

Tomando en consideración cuanto antecede, se acuerda por unanimidad facultar y apoderar solidariamente a los miembros del consejo de administración y al secretario no consejero, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda suscribir cualesquiera otros documentos que sean necesarios en el contexto del Aumento de Capital y la incorporación de las Nuevas Acciones a BME Growth. Igualmente, al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al consejo de administración para que establezca las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto en el presente acuerdo en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de este acuerdo.

(ix) **Modificación de los Estatutos Sociales**

Se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que quedará redactado en lo sucesivo en los siguientes términos:

Artículo 5.- Capital social

El capital social de la Sociedad se fija en NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (97.744.850 €), representado por 9.774.485 acciones nominativas, de DIEZ EUROS (10 €) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos.”

(x) **Delegación de facultades**

Sin perjuicio de las delegaciones ya aprobadas, se acuerda delegar en el consejo de administración (con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, así como en el secretario), con toda la amplitud que se requiera en Derecho, las facultades necesarias para que, cualquiera de ellos indistinta y solidariamente, pueda realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean procedentes en relación con el presente acuerdo, con facultades expresas de aclaración, interpretación, subsanación y sustitución y, en particular, y a título meramente ilustrativo, las siguientes actuaciones:

- (a) *Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la emisión en todo lo no previsto en el mismo. En particular, sin ánimo exhaustivo, adjudicar las Nuevas Acciones a suscribir por los Accionistas de Carte, establecer el plazo, forma, condiciones y procedimiento de suscripción y desembolso y, en general, cualesquiera otras circunstancias necesarias para la realización del aumento y la emisión de las Nuevas Acciones.*
- (b) *Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante el segmento BME Growth de BME MTF Equity o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, y en relación con la emisión e incorporación a negociación de las Nuevas Acciones que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital, el documento o documentos, y cuantos suplementos al mismo sean precisos, así como las demás informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y cualesquiera otras normas vigentes en cada momento que resulten aplicables; asimismo, realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante el segmento BME Growth de BME MTF Equity, Iberclear, Registro Mercantil y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, para llevar a buen término la emisión de las Nuevas Acciones y la ampliación de capital.*
- (c) *Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante Iberclear, BME MTF Equity y cualquier otro organismo, entidad o registro, público o privado, nacional o extranjero, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución del Aumento de Capital, así como para la efectiva incorporación a cotización de las Nuevas Acciones del Aumento de Capital en el segmento BME Growth de BME MTF Equity o en otros mercados, regulados o no.*
- (d) *Redactar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y realizar cualquier actuación en cualesquiera jurisdicciones en relación con el Aumento de Capital; solicitar la incorporación a cotización de las Nuevas Acciones, y realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante las autoridades competentes de cualesquiera jurisdicciones nacionales o extranjeras.*
- (e) *Acordar la no ejecución del presente acuerdo si, atendiendo al interés social, las condiciones de mercado en general o de la previsible estructura financiera resultante de la operación de Aumento de Capital u otras circunstancias que puedan afectar a la Sociedad hiciesen no aconsejable o impidiesen la ejecución del mismo.*
- (f) *Negociar, pactar y, en su caso, suscribir en los términos que estime más oportunos, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios conforme a la práctica habitual de este tipo de operaciones, incluyendo los contratos y*

acuerdos que sean necesarios o convenientes para el buen fin de la ejecución de este Aumento de Capital social. Cualesquiera actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha de este acuerdo en relación con las materias indicadas en este párrafo, así como los documentos o contratos suscritos a tal efecto, ya sea por cualquiera de los apoderados en virtud de este acuerdo o por otros miembros de la Sociedad quedan expresamente ratificadas mediante este acuerdo.

- (g) *Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
- (h) *Señalar la fecha y declarar ejecutado el Aumento de Capital, emitiendo y poniendo en circulación las Nuevas Acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas, así como dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales en lo relativo a la cifra de capital social, dejando sin efecto la parte de dicho Aumento de Capital que no hubiere sido suscrito y desembolsado en los términos establecidos.*
- (i) *Solicitar la inscripción de las Nuevas Acciones en los registros contables de Iberclear.*
- (j) *Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documento, entre otros, los relativos a la suscripción de las Nuevas Acciones.*
- (k) *Comparecer ante cualquier notario y elevar a escritura pública el presente acuerdo, así como realizar cuantas actuaciones sean necesarias y aprobar, otorgar y formalizar cualquier documento, público o privado, que sea necesario o meramente conveniente para la completa eficacia del presente acuerdo de Aumento de Capital.*
- (l) *En general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin y la completa inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos y privados se precisen o sean convenientes en relación con los anteriores acuerdos, ya sean de complemento, rectificación, subsanación o de cualquier otro tipo, adaptándolos a la calificación, verbal o escrita, del Registro Mercantil o de cualquier otra autoridad, agencia, cuerpo o institución, incluyendo el desarrollo de los aspectos del Aumento de Capital y la adaptación del contenido de los citados acuerdos para atender los requerimientos, incluso no formales, del segmento BME Growth de BME MTF Equity.*

Realizar cualesquiera actos, necesarios o convenientes, y redactar, suscribir y otorgar cualquier documento necesario, público o privado, hasta lograr la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en el segmento BME Growth de BME MTF Equity.”

6. FORMULACIÓN DEL INFORME

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, por unanimidad, en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2024.

Madrid, 15 de noviembre de 2024

* * *